

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN

2.462

Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL 2021 ANTECEDENTES

Primero: Propuesta de la Jefa del Servicio de Recaudación, de fecha 18 de febrero actual, por la que se modifica el Calendario Fiscal 2021.

Segundo: Con fecha 03/02/2021, la Titular del Órgano de Gestión Tributaria solicita a la Jefatura del Servicio de Recaudación con motivo de la situación económica derivada de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, informe para la modificación del Calendario Fiscal aprobado para el ejercicio 2021 ampliando el periodo de pago en ejecución voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos o Carga o Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

Tercero: Con fecha 25/08/2020, se aprueba la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, por la que se ACUERDA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGO DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2021, así como el establecimiento para el mismo ejercicio de las fechas de solicitud y de cobro del Plan "LPA-Pago fácil", el pago anticipado no fraccionado y el mantenimiento de la suspensión de presentación de solicitudes para la modalidad de pago fraccionado anticipado bonificado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas. Así mismo, se procede a la aprobación del periodo voluntario de cobranza para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos o Carga o Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, el periodo comprendido entre el 4 de marzo y 3 de junio de 2021, ambos inclusive. Y para los recibos domiciliados de los sujetos pasivos de los mismos la fecha de cargo en cuenta el 5 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS

a. Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre por la que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y sus posteriores actualizaciones

b. Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c. Artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

d. Corresponde a la dirección del Órgano de Gestión Tributaria resolver sobre esta cuestión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que establece que el Órgano de Gestión Tributaria será responsable de la gestión integral del sistema tributario municipal, ejercerá como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria, las enunciadas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas otras que se le encomienden.

A tenor de cuanto antecede, la dirección del Órgano de Gestión Tributaria:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación del período voluntario de cobranza hasta el 3 de diciembre de 2021, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos o Carga o Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados).

SEGUNDO: Visto el punto anterior, para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos o Carga o Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) que, teniendo domiciliado el pago, han optado por la opción de pago no fraccionado (pago por la totalidad), la fecha del cargo en cuenta será el 5 de noviembre de 2021.

TERCERO: PUBLICAR la modificación del Calendario de Tributos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Extracto Acta número 31 de fecha 30-07-2020), Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

30.982

**Concejalía de Gobierno
del Área de Economía
y Hacienda, Presidencia
y Cultura**

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

EDICTO

2.463

El Coordinador General de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, don Roberto Moreno Díaz,

HACE SABER:

Que por resolución número 5635 de fecha 26.02.2021 se venía en Aprobar provisionalmente las listas cobratorias correspondientes al concepto de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referentes al ejercicio de 2021, las cuales quedan expuestas al público en soporte informático, durante el plazo de TREINTA (30) DIAS, de lunes a viernes, en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, (Negociado de Vehículos), en la planta sótano de las dependencias municipales calle León y Castillo, número 270, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, a los efectos de que los interesados puedan examinar las respectivas listas cobratorias y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las listas cobratorias, podrá formularse con carácter potestativo y previo a la Reclamación Económico-Administrativa, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la resolución impugnada, exponiendo los motivos en que se funde en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de las mismas.

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de datos, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Servicio de Tributos de este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Junta de Gobierno Local de 27/02/2020), Roberto Moreno Díaz.

44.965